



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº: 11.14
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
OBJETO: ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR MUNICIPAL DE “TEATRE, TEATRO, DRAMA SCHOOL”.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: LA PRESIDENTA DEL IMEB EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DEL ALCALDE DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2011

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTIVIDAD EXTRAESCOLAR MUNICIPAL DE “TEATRE, TEATRO, DRAMA SCHOOL”.

PRIMERA.- Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto la contratación para la prestación de la actividad extraescolar municipal de “TEATRE, TEATRO, DRAMA SCHOOL” a desarrollar en los 11 colegios públicos de Calvià.

SEGUNDA.- Definición, contenido y condiciones de ejecución de los trabajos

La finalidad del servicio consiste en desarrollar la actividad extraescolar de teatro en los colegios públicos que determine el IMEB, al objeto de:

- ⌚ Favorecer las capacidades creativas, imaginativas y comunicativas de los niños participantes;
- ⌚ Desarrollar aspectos relacionales, emocionales, actitudes abiertas, reflexivas y críticas en relación a uno mismo y en relación a los otros;
- ⌚ Utilizar la expresión corporal y verbal de los sentimientos, el juego dramático, actividades de baile, cuentos y títeres, sombras chinas;
- ⌚ Mejorar las competencias lingüísticas en catalán, castellano e inglés de los alumnos...

Estas actividades se desarrollaran tanto en castellano, catalán e inglés. Estos idiomas se irán alternando trimestralmente a lo largo del presente curso escolar. Las representaciones finales deberán realizarse en los tres idiomas.

La prestación del servicio será realizada por un equipo de monitores/as de teatro con formación y experiencia acreditadas, en número suficiente para cubrir las necesidades en función de los horarios solicitados por las AMIPAS y comunicados al adjudicatario por parte del IMEB.

Las actividades de teatro se desarrollarán en la siguiente franja horaria: De 12’30 a 14’30 horas y de 15’00 a 19’00 horas.



Antes de iniciar la actividad se comunicará al profesional o empresa adjudicataria la distribución de horas y los centros donde deben impartirse, pudiéndose producir modificaciones por necesidades del servicio que serán comunicados con antelación suficiente al adjudicatario.

Se establecen como obligaciones del contratista:

- ⌚ Presentación de un proyecto antes de iniciar la actividad (ver anexo I: guión para la elaboración del proyecto);
- ⌚ Control de asistencia de los alumnos participantes, trimestralmente se harán llegar a la coordinadora del programa los listados actualizados de los alumnos participantes;
- ⌚ Comunicación de las incidencias al coordinador del IMEB, que puedan surgir a lo largo del desarrollo de las actividades;
- ⌚ Hacer buen uso de los espacios y materiales cedidos por los centros educativos para el desarrollo de dicha actividad;
- ⌚ Presentación de una memoria final (ver anexo II: guión para la elaboración de la memoria) de las actividades realizadas en el curso escolar;
- ⌚ Realización coordinada de la clausura de fin de curso de dicha actividad extraescolar.

El servicio objeto de este contrato tendrá lugar entre los meses de octubre 2014 y mayo 2015, a razón de una media de 16 horas semanales, en caso de que esta actividad se desarrolle en ocho (8) centros. En caso de que se adhieran los tres (3) centros restantes esta media aumentaría en seis (6) horas más a la semana.

Si disminuye el número de sesiones impartidas en algún centro, se intentará cubrir la demanda en otro centro, en caso contrario, la cuantía de la mensualidad se verá ajustada al número real de clases impartidas.

La duración del contrato será de un (1) año. El plazo de ejecución total será de dos (2) años en caso de realizarse la prórroga.

Fecha de inicio del servicio: El primer día hábil posterior al día de la firma del contrato.

TERCERA.- Dirección de los trabajos.

El IMEB, a través de la Gerente del IMEB o persona/s en quien delegue, realizará la dirección y el seguimiento del servicio. La empresa adjudicataria tendrá que nombrar un responsable que se coordinará con el IMEB para el seguimiento del contrato.

Con la finalidad de conseguir un adecuado funcionamiento de la prestación, se establecerán los siguientes espacios de regulación:

IMEB Ajuntament de Calvià
C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 139
www.calvia.com



- ⌚ La entidad adjudicataria designará un responsable del programa que, junto con el técnico designado por el IMEB, supervisará el funcionamiento del servicio. Con esta finalidad se establecerá un espacio de seguimiento mensual. Se contempla también la posibilidad de que se efectúen por ambas partes los contactos que se consideren convenientes.
- ⌚ Cualquier cambio o propuesta no previsto en el plan de trabajo, presentado en la proposición técnica del contrato de referencia, tendrá que ser aprobado por el IMEB.

CUARTA.- Inspección de los trabajos

El IMEB, a través de la Gerente del IMEB o persona/s en quien delegue, realizará la inspección y control del servicio.

QUINTA.- Presentación de la memoria

La empresa adjudicataria tendrá que presentar trimestralmente una memoria parcial del programa y del nivel de ejecución.

Anualmente, una vez finalizado el curso escolar, la entidad adjudicataria presentará memoria detallada (impresa y en soporte informático) del servicio que incluirá, como mínimo, la información que el IMEB determine y que concretará a la empresa adjudicataria con anterioridad al inicio de las actividades.

SEXTA.- Bienes, instalaciones, servicio y suministros que el IMEB pondrá a disposición del adjudicatario

La atención se realizará en el municipio de Calvià, y las actuaciones e intervenciones tendrán lugar en los 11 colegios públicos de Calvià o en determinados casos podrán ser programadas en otras instalaciones municipales.

CENTRO

CEIP. PUIG DE SA GINESTA
CEIP. SES ROTES VELLES
CEIP. JAUME I
CEIP. SES QUARTERADES
CEIP. CA'S SABONERS
CEIP. XALOC
CEIP. GALATZÓ
CEIP. MIGJORN
CEIP. PUIG SA MORISCA
CEIP. SON FERRER
CEIP. SON CALIU

DIRECCIÓN

Av. Son Pillo, 5 Sta. Ponça
C/ Riu Sil, 21. Sta Ponça
C/ de Lleó, 5. Palma Nova
C/ Ses Quarterades, s/n. Calvià
C/ Coloms, 15. Magalluf
C/ Palmira. Paguera
C/ Església, 44. Capdellà
C/ Arq. Fco Casas, 14 Bendinat
C/Puig de Sa Morisca, 1
C/ Ocell del Paradís, 113
C/ Saragossa,4

El personal responsable de actividad debe poder desplazarse a diario de un centro a otro para llevar a cabo las actividades objeto del contrato.



En todo caso, el adjudicatario tiene que velar por el uso adecuado de las instalaciones y por un consumo responsable de los recursos (agua, electricidad, etc.). Estos suministros correrán a cargo del IMEB. La autorización del uso será únicamente para la actividad que se concede.

Correrán a cargo del contratista los gastos relacionados con la compra de material específico para realizar los talleres, o para realizar las funciones de fin de curso.

SÉPTIMA.- Contenido mínimo a presentar en la licitación

Las empresas que deseen optar a la prestación del presente pliego tendrán que aportar:

1. Proyecto del servicio (ver anexo I: guión para la elaboración del proyecto)
2. Propuesta de coordinación
3. Todos aquellos aspectos técnicos sobre los que los licitadores crean conveniente informar y que puedan ser susceptibles de negociación.

OCTAVA.- Obligaciones del adjudicatario y régimen sancionador

Obligaciones del adjudicatario

La formación continua de los trabajadores será una preocupación y responsabilidad del propio adjudicatario, que pondrá los medios necesarios para hacerla efectiva.

El adjudicatario pondrá a disposición del IMEB, si esta lo requiere, la documentación relativa al personal o profesionales contratados (titulaciones, capacitación profesional, contratos).

La empresa sustituirá, de forma inmediata, cualquier ausencia de los profesionales asignados a este servicio.

El adjudicatario comunicará, de forma inmediata, cualquier modificación en la relación inicial del personal, aportando nuevamente los datos y la información correspondiente.

La retribución del personal y la asignación de las tareas laborales corresponden al adjudicatario, que es el responsable de aplicar el convenio colectivo que corresponda.



Régimen sancionador

Sin perjuicio de las facultades que corresponden al IMEB para exigir el cumplimiento al adjudicatario de sus obligaciones, o declarar la resolución del contrato, el adjudicatario estará sujeto al régimen de faltas leves, graves y muy graves que a continuación se especifican:

1. Faltas Leves

- ⌚ Negligencia, no reiterada con los enseres, instalaciones y edificios.
- ⌚ Negligencia en la vestimenta del personal al servicio de las instalaciones.
- ⌚ El trato inadecuado con los usuarios.

2. Faltas graves

- ⌚ Desobediencia por parte del adjudicatario de las instrucciones del IMEB sobre la conservación de las instalaciones que ponga en peligro la prestación del servicio o la seguridad de los usuarios.
- ⌚ Incumplimiento del requerimiento municipal para resolver deficiencias en la prestación del servicio.
- ⌚ Las que causen lesiones a la seguridad, salubridad e intereses legítimos de los usuarios.
- ⌚ La actuación profesional deficiente o contraria a la práctica profesional, tanto en la gestión del servicio como en la atención al público.
- ⌚ La reincidencia en las faltas leves, anteriormente sancionadas.

3. Faltas muy graves

- ⌚ Incumplimiento muy grave de las obligaciones esenciales señaladas en el pliego de cláusulas que afecten a la continuidad y regularidad de la prestación.
- ⌚ No prestar el servicio directamente.
- ⌚ La aplicación de cualquier tarifa por los servicios contratados.
- ⌚ La reincidencia de faltas graves anteriormente sancionadas.

Penalidades:

- a) Las faltas leves serán sancionadas con una multa de 150 a 600 euros.
- b) Las faltas graves serán sancionadas con una multa de 600 a 3.000 euros, o, en el caso de perturbación del servicio que ponga en peligro la gestión adecuada o lesione los intereses de los usuarios, la intervención del servicio, siempre que el IMEB no decida, cuando sea procedente, la resolución del contrato.
- c) Las faltas muy graves serán sancionadas con la resolución del contrato.



Procedimiento

La apreciación de una falta se determinará mediante la instrucción del correspondiente expediente al que, tras la comunicación de la infracción por el IMEB, se abrirá un trámite de audiencia al adjudicatario para que formule las alegaciones que estime pertinentes a su derecho, y una vez el IMEB las haya resuelto, impondrá, si procede, la penalidad que corresponda de acuerdo con la gravedad de los hechos.

Calvià, 18 de septiembre de 2014
La Gerente del IMEB

MARTA PICORNELL YANES



ANEXO I GUIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

- 1.- Contextualización y descripción del proyecto.
- 2.- Destinatarios.
- 3.- Objetivos.
- 4.- Contenidos.
- 5.- Actividades.
- 6.- Planificación horaria.
- 7.- Organización y metodología.
- 8.- Recursos humanos y materiales para el desarrollo del proyecto.
- 9.- Evaluación.



ANEXO II GUIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA MEMORIA

- 1.- Valoración de los objetivos planteados en el proyecto.
- 2.- Actividades realizadas.
- 3.- Participantes: número de participantes por centro, indicando si son niños o niñas; Especificar participantes por grupos de edad (educación infantil, primer ciclo de primaria, segundo ciclo de primaria y tercer ciclo de primaria).
- 4.- Horarios.
- 5.- Recursos humanos.
- 6.- Recursos materiales e infraestructuras.
- 7.- Valoración final de la actividad. Registro de incidencias.
- 8.- Propuestas de mejora.